

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1591-2002

CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO, 2002.

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio VE-180-2002 del 27 de agosto del 2002 (REF. CU-336-2002), suscrito por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita que se apruebe la enajenación de equipo, de conformidad como lo establece el Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

Aprobar la enajenación del equipo activo que se dará como forma de pago, al momento de efectuar el proceso de compra de la nueva Red Institucional.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 90-2002, Art. III del 29 de agosto del 2002 (CU.CDO-2002-064), en relación con los oficios R-404-2002 (REF. CU-337-2002) de la Rectoría y CPPI-147-2002 (REF. CU-328-2002) del Centro de Planificación y Programación Institucional, en relación con la Modificación Interna 2-2002 y la modificación del Presupuesto Extraordinario 3-2002.

SE ACUERDA:

1. Derogar el acuerdo tomado en sesión 1589-2002, Art. V, inciso 4), celebrada el 16 de agosto del 2002.
2. Aprobar la Modificación Interna 2-2002, por un monto de ¢90.000.000,00.
3. Aprobar el Presupuesto Extraordinario 3-2002, por un monto de ¢117.716.317,02.
4. Los ¢45 millones que quedan en la Subpartida 510, se aplicarán en la segunda etapa del proceso de restauración de la casa Jesús Jiménez, para albergar el Centro Universitario de Cartago y la Librería. Con esto se concentra todo el accionar de ese Centros Universitario en un solo lugar, haciéndose un mejor uso de los recursos humanos y financieros.

ARTICULO III, inciso 5-a)

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo sobre Centros Universitarios, de la Sesión 1499-2001, Art. IV, inciso 5, del 6 de abril del 2001, establece la política institucional con relación a los centros universitarios.
2. El acuerdo sobre el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006, de la Sesión 1536-2001, Art. IV, del 5 de octubre del 2001, establece las estrategias de desarrollo institucional en cuanto a centros universitarios.
3. Los acuerdos de las sesiones 1532-2001 del 7 de setiembre, 1533-2001 del 14 de setiembre y 1548-2002 del 18 de enero, destinan recursos específicos para la inversión en centros universitarios.
4. El acuerdo de la Sesión 1546-2001, Art. II, inciso 8, del 7 de diciembre, crea una comisión para la definición de una estrategia de Implementación del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios.

5. El acuerdo de la Sesión 1560-2002, Art. IV, inciso 11), del 15 de marzo, aprueba la propuesta de la Comisión para la definición de una estrategia de Implementación del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios.
6. El acuerdo de la Sesión 1560-2002 crea una comisión multidisciplinaria, integrada por todas las dependencias institucionales que tienen competencia directa con los centros universitarios, con el objetivo de elaborar los proyectos concretos de infraestructura y servicios de los primeros 6 centros universitarios 100% servicios, conforme a la meta del II Congreso Universitario, a la estrategia de implementación y al Plan de Desarrollo de Centros Universitarios.
7. El acuerdo de la Sesión 1560-2002, reserva para los centros 100 % servicios, recursos del presupuesto ordinario 2002 y de los ingresos específicos creados para los centros universitarios, así como la operacionalización del fondo para los centros universitarios no contemplados en las primeras etapas del Plan de Desarrollo.
8. Los documentos OPR-159-2002 del 1º de agosto de la Oficina de Servicios Generales, sobre la infraestructura de los primeros 6 centros Universitarios 100% servicios, así como el Informe de la comisión multidisciplinaria (Ref. CU-313-2002) sobre los proyectos de los primeros 6 centros universitarios 100% servicios del 14 de agosto, se encuentran en agenda del Consejo Universitario.
9. El presupuesto ordinario 2002, presenta una sobrepresupuestación de superávit que es necesario ajustar para el cumplimiento de los objetivos.
10. La administración ha estado ejecutando recursos del presupuesto ordinario, para la atención de los centros universitarios, en particular dirigidos a las necesidades de los 6 primeros centros 100% servicios contemplados en el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios, sin afectar los recursos destinados en la Sesión 1560-2002.
11. Por el grado actual de la ejecución presupuestaria 2002, por el tiempo que falta para la terminación del período 2002 y por los tiempos requeridos en la contratación administrativa, no

es posible iniciar la ejecución de los proyectos de los centros universitarios 100% servicios, más aún cuando falta la decisión final sobre las propuestas por parte del Consejo Universitario.

12. La administración presenta una propuesta de Modificación Interna 2-2002 y de Presupuesto Extraordinario 3-2002, que implica tomar parte de los recursos reservados por el acuerdo 1560-2002, con el objeto de readecuar la situación presupuestaria.
13. Es conveniente terminar con la ejecución de las actividades previstas en materia de remodelaciones para los centros universitarios y las instalaciones centrales en este período.

Por lo tanto SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto la aplicación de los recursos reservados por el acuerdo 1560-2002 para el periodo 2002 y aplicarlos en las actividades previstas por la Administración, los cuales se pueden ejecutar en el 2002 y están orientados hacia los centros universitarios e instalaciones centrales, con el objeto de normalizar el monto del superávit.
2. La Administración incluirá en el Presupuesto Ordinario 2003, los recursos pendientes de ejecutar del acuerdo 1560-2002 del 2002 y los correspondientes al 2003 para los 6 primeros centros universitarios 100% servicios, una vez que el Consejo Universitario haya tomado la decisión sobre los proyectos propuestos por la Comisión Multidisciplinaria para los centros universitarios, conforme al acuerdo de la sesión 1560-2002.
3. Aprobar la utilización de los recursos remanentes de la subpartida 510 inversiones, en la segunda etapa de la Casa Jesús Jiménez del Centro Universitario de Cartago, para concentrar en un solo sitio dicho centro, así como en las remodelaciones previstas para centros universitarios en este período.
4. Aprobar e incluir la propuesta de la Dirección de Centros Universitarios y Federación de Estudiantes, para la ejecución de los recursos provenientes del acuerdo 1532-2001

orientados a los centros universitarios y ya presupuestados en el presupuesto ordinario 2002, conforme al acuerdo 1560-2002.

5. Solicitar a la Administración un informe sobre la ejecución de actividades para mejorar los servicios en los centros universitarios en el periodo 2002, destacando aquellas destinadas a los primeros 6 centros 100% servicios. Este informe deberá ser enviado al Consejo Universitario a más tardar el 30 de octubre del 2002.
6. Solicitar a la Administración un informe sobre las opciones reales de financiamiento que tiene la Universidad para la ejecución del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006, conforme al punto B del acuerdo de la sesión 1560-2002. Este informe deberá ser enviado al Consejo Universitario a más tardar el 30 de setiembre, con el fin de valorar la pertinencia del Presupuesto Ordinario 2003 en este aspecto.
7. Solicitar a la Administración iniciar los procesos de contratación administrativa para los proyectos de los centros universitarios 100% servicios, una vez que hayan sido aprobados por el Consejo Universitario, en el periodo 2002 conforme a los recursos previstos en el presupuesto ordinario 2003, para lo cual deberá obtener la autorización de la Contraloría General de la República.

ARTICULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 15 del Estatuto Orgánico establece la obligatoriedad de ejecutar las mociones aprobadas en el II Congreso Universitario.
2. La moción 22 aprobada en el II Congreso define un plazo máximo de dos años, para que la UNED cuente con seis centros universitarios 100% servicios.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor Rector que convoque a la Asamblea Universitaria Representativa al cumplirse los dos años de la realización del II Congreso Universitario, para informar sobre el grado de avance de las mociones aprobadas en dicho Congreso y en particular el cumplimiento de la moción 22, sobre los centros universitarios 100% servicios.

ACUERDO FIRME

AMSS